



RESOLUCIÓN N° 550 DE 2026
(17 de julio)

“Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

**EL DIRECTOR NACIONAL I DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE SECRETARIO
EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo ASP 001 de 2020, el Acuerdo AOG 004 de 2022, los Acuerdos AOG 015 y AOG 043 de 2023 y la Resolución 117 de 2026, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual dispuso:

“**Artículo 2.** Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:

“**Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP.** La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.

La Presidenta o Presidente, y las Magistradas y Magistrados de las Secciones del Tribunal y de las Salas de Justicia designan a las servidoras y servidores de sus despachos. (...)”.

El artículo 3 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual estableció:

“**Artículo 3.** Adicionar un párrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución No. 550 de 2026 “Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

“**Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento.** La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Mediante comunicaciones radicadas en la Subdirección de Talento Humano la Magistrada y el Magistrado de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, realizaron las postulaciones en los empleos que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Juan Camilo Pedraza Morales	1.026.276.958	Tribunal	Ana Caterina Heyck Puyana	Magistrado Auxiliar (Magistrado Auxiliar Alta Corporación Nominado)
2	Jeofre Camilo Acosta Arteaga	1.085.255.058	Tribunal	Ana Caterina Heyck Puyana	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
3	Liliana Patricia Mendoza Ortiz	1.095.805.424	Presidencia	Alejandro Ramelli Arteaga	Magistrado Auxiliar (Itinerante) (Magistrado Auxiliar Alta Corporación Nominado)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha, en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- a las personas que se relacionan a continuación, de acuerdo con los empleos para los cuales fueron postulados:

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Juan Camilo Pedraza Morales	1.026.276.958	Tribunal	Ana Caterina Heyck Puyana	Magistrado Auxiliar (Magistrado Auxiliar Alta Corporación Nominado)
2	Jeofre Camilo Acosta Arteaga	1.085.255.058	Tribunal	Ana Caterina Heyck Puyana	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)
3	Liliana Patricia Mendoza Ortiz	1.095.805.424	Presidencia	Alejandro Ramelli Arteaga	Magistrado Auxiliar (Itinerante) (Magistrado Auxiliar Alta Corporación Nominado)

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas relacionadas en el artículo primero.



Continuación de la Resolución No. 550 de 2026 “Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

Artículo 3. Comunicar a la Magistrada y al Magistrado relacionados en el artículo primero y al responsable de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el contenido de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 17 días del mes de julio de 2026.

JAIRO ERNESTO ARIAS ORJUELA
Director Nacional I de la Dirección de Asuntos jurídicos
encargado de las funciones del cargo de Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-

Elaboró: Karen Johana Hernández Moreno
Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo
Pedro Orlando Mora López
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Juan David Olarte Torres

